

7.- Aquellos autores que residan fuera del territorio de España tienen la posibilidad de concursar remitiendo el relato a la siguiente dirección de correo electrónico: concursoencarnaleon@melilla.es indicando su intención de participar y remitiendo en archivo adjunto el relato.

Los participantes extranjeros que elijan la opción ofrecida del correo electrónico, deberán remitir además del archivo adjunto con el relato otro archivo con el lema o título del relato en el que se incluyan todos los datos solicitados en el punto 5 de las presentes bases.

8.-El plazo de presentación finalizará el día 25 de Noviembre del año 2007 "Día Internacional contra la violencia hacia la mujer".

9.-Se establece un primer premio de 5000 € (CINCO MIL EUROS) y un segundo premio de 2500 € (DOS MIL QUINIENTOS EUROS).

10. La Consejería de Educación, Juventud y Mujer designará el jurado. Su composición se hará pública al emitirse el fallo, siendo éste inapelable.

11. Los premios podrán ser declarados desiertos si a criterio del jurado ningún relato poseyera los méritos necesarios para ser premiado. Asimismo, el jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia.

12. La Consejería de Educación, Juventud y Mujer, podrá editar una publicación con los relatos premiados y otros que por su interés sean susceptibles de ser publicados.

13. El nombre de los ganadores o ganadoras se dará a conocer en acto público dentro de las actividades conmemorativas del "Día Internacional de la Mujer", 8 de marzo, y se difundirán a través de los distintos medios de comunicación.

14. La devolución de las obras presentadas a concurso se hará dentro del plazo de un mes desde que se haga publico el fallo del jurado. Pudiendo ser retiradas por los interesados en la Consejería de Educación, Juventud y Mujer, C/ Querol,7, o bien solicitando su remisión a costa del demandante. Las que no fueran devueltas en dicho plazo serán destruidas."

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, con-

tra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno, bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 25 de enero de 2007.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE INDUSTRIA Y ENERGÍA

244.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 18 de enero de 2007, registrada al nº 065 ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT-311/06 incoado a petición de ZARA ESPAÑA, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1.966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a la Dirección General de Medio Ambiente para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de UN AÑO.

PETICIONARIO: ZARA ESPAÑA, S.A.

DOMICILIO: AVDA. DE LA DIPUTACIÓN, ARTEIXO, A CORUÑA.

FINALIDAD: ATENDER LA DEMANDA DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL COMERCIO DE ROPA SITO EN LA AVDA. JUAN CARLOS I REY, Nº 24, EN MELILLA.